GOBERNACION DE CUNDINAMARCA

SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION

CLAUSULADO CONTRATO No. 050

NELLY YOLANDA RUSSI QUIROGA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 46.680.019 de Chiquinquirá,, en calidad de Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación del Departamento de Cundinamarca, nombrado mediante Resolución Número 0063 del 13 de enero de 2020, cargo para el cual tomó posesión el día xx de enero de 2020, según consta en Acta N° 00039 del **14** de **Enero** de 2020, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, los Decretos Departamentales 472 de 2018 por el cual se adopta el Manual de Contratación y Vigilancia y Control de la ejecución Contractual de la Gobernación de Cundinamarca y 156 de 2020 por el cual se declara La Urgencia Manifiesta en el departamento de Cundinamarca; actuando en nombre y representación del Departamento de Cundinamarca – Secretaría Ciencia, Tecnología e Innovación quien para los efectos del presente anexo se denomina la Secretaría, por una parte manifiesta que, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada y que se identifica de la siguiente Forma:

CONTRATISTA:	MIGUEL ANGEL SAENZ ROBLES
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 6.772.757 DE TUNJA
RAZÓN SOCIAL:	S & S INGENIEROS CIVILES CONSTRUCTORES S.A.S
NIT:	900.928.961-1
CLÁUSULAS:	
1) OBJETO	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA PLANTA FISICA DONDE FUNCIONA EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.”
2) OBLIGACIONES:	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DERIVADAS DEL OBJETO:** 1. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, y la Ley 1150 de 2007 el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos

profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.

2. Suscribir el acta de inicio, una vez se aprueben las garantías exigidas en el presente contrato.
3. Realizar, dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, junto con la supervisión para el efecto, una revisión de los planos, estudios y diseños del proyecto, con el propósito de dar inicio a las obras contratadas.
4. Suministrar toda la información requerida en este documento como obligaciones posteriores a la aceptación de la oferta.
5. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando las obras contratadas de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción, cantidades de obra y precio contenidos en el este documento y la cotización presentada por el contratista.
6. Realizar las subactividades señaladas en el alcance del objeto e indicadas en el documento de justificación de la contratación directa.
7. Realizar todas las pruebas necesarias y las correcciones que se requieran, hasta la entrega a satisfacción de la obra al supervisor.
8. Ejecutar el objeto del contrato en el plazo establecido.
9. Suministrar todos los insumos necesarios para la ejecución de la obra, en las fechas indicadas en el cronograma de suministros cuando así corresponda. Conforme a lo anterior deberá tomar las medidas necesarias para evitar los retrasos en la entrega de los insumos y suministros.
10. Cumplir con los plazos señalados en el cronograma de la obra aprobado por el supervisor.
11. Contar con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras en el tiempo, cantidad y calidad establecidos por la Entidad. Conforme a lo anterior, deberá asumir los costos que se ocasionen por daños de la maquinaria y/o reemplazar estos equipos en caso de ser necesario.
12. Disponer de uno o varios sitios en los que temporalmente realizará el almacenamiento de los insumos y materiales necesarios para el desarrollo del proyecto.
13. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los materiales y equipos necesarios para la ejecución de la obra.
14. Realizar, por su cuenta y riesgo, las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del suministro de los servicios públicos requeridos para la ejecución del proyecto y responder por el pago de los

	mismos. 15. Realizar, por su cuenta y riesgo, la construcción del campamento de obra, cerramiento o aislamiento del área a intervenir. 16. Impedir el acceso al área de trabajo de personal no autorizado. 17. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el equipo de trabajo ofrecido en su cotización. 18. El CONTRATISTA responderá por el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación. 19. Presentar al supervisor cuando lo solicite, informes mensuales conforme lo establece la minuta del contrato. 20. Realizar las pruebas necesarias, previo el recibo de las obras por parte del supervisor 21. Prever en el presupuesto la etapa de revisión y acciones correctivas de todas las obras ejecutadas durante los siguientes cuatro (4) meses a la entrega física y recibo a satisfacción por parte del supervisor cuando así corresponda. 22. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración y/o ejecución de este contrato. 23. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, libre de escombros. 24. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 25. Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad, en las áreas de intervención, en donde se realice la intervención cuando así corresponda. 26. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes y 4) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes. 27. Dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad de acuerdo a la resolución 666 del Ministerio de Salud. 28. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

	29. Mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir, para su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc. 30. Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen. 31. Velar por el estricto cumplimiento de las normas relacionadas con sismo-resistencia de construcciones, uso de tierras, ordenamiento territorial (P.O.T y E.O.T) espacio público y medio ambiente dentro de las cuales se encuentra entre otras el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 1728 de 2002, Norma NTC 4595 y demás disposiciones reglamentarias en materia de licencias ambientales, planes de manejo y demás permisos y autorizaciones que se requieran. 32. Efectuar las reparaciones que sean necesarias a las áreas intervenidas, como consecuencia de los defectos de estabilidad y de las áreas contiguas que presenten deterioro, durante un período de un año contado a partir de la entrega de las obras. 33. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes. 34. Coordinar la correcta ejecución de los contratos de suministros e instalación de la dotación estructural y el sistema de seguridad. 35. Presentar en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía, el flujo de inversión mensual en obra. 36. Presentar al supervisor para su aprobación, en un plazo no mayor a cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, la organización del personal en un diagrama de ejecución (Organigrama General del Proyecto), líneas de mando y coordinación, niveles de decisión, número de profesionales, sitios en los cuales se desempeñarán los diferentes profesionales, líder de la obra, su ubicación. Las funciones de cada uno de los profesionales responsables de la dirección y, en general, de la ejecución de cada uno de los trabajos, manual de funciones del grupo de trabajo, tipos de contratos a realizar con cada uno, dedicación y alcance y, en general, todos los detalles necesarios para el aseguramiento del grupo de trabajo, sus funciones y resultados esperados. En este organigrama como en la descripción del equipo de trabajo se deberá incluir el tipo de organización administrativa con la cual contará el CONTRATISTA, las funciones del personal que interactuará con el supervisor de la Entidad en el proceso de ejecución del contrato. Deberá describir las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros

	de trabajo, seguridad social, primas de traslado, etc., y todas aquellas asociadas a la buena ejecución del proyecto. 37. Presentar y cumplir con el programa general de obra, que se organizará por capítulos, a partir de los planos, documentos técnicos, las condiciones del sitio, utilizando una aplicación Software tipo Project o similar en un diagrama de barras, discriminado en semanas, con el plazo máximo de ejecución establecido y dentro de los parámetros propuestos. Este trabajo conjunto entre el CONTRATISTA se entregará al supervisor dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato. Deberá incluir: La secuencia y duración de cada una de las actividades, indicadas en el formato de cantidades de la propuesta económica, ruta crítica, programación de los trabajos que incluya todas las actividades (capítulos, subcapítulos y los ítems en su totalidad), programa detallado de personal por actividades, flujo mensual de inversión detallado, capítulo por capítulo, lo cual guardará relación lógica con la obra a recibir por el supervisor, durante el mismo período, programa de suministros detallados, programa de equipos. La modificación del programa deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del supervisor, en caso que el CONTRATISTA no cumpla con el programa, el supervisor le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para la Entidad. La renuencia del CONTRATISTA a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato. 38. Presentar dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato: el plan de aseguramiento de calidad, el programa de seguridad industrial, el programa de salud ocupacional, el programa de manejo ambiental. 39. Demoler y reemplazar toda obra ejecutada que, según el análisis de calidad, resulte defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, bajo su costo, en el término indicado por el Supervisor. 40. Asumir el costo de toda solicitud de visita y consulta que requiera la Entidad. 41. Llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución

e inversión funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la compresión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de inversión aprobado. Este documento debe estar firmado por el director de obra y el supervisor y estar debidamente foliado. A esta bitácora, podrán acceder los funcionarios de la Entidad.

42. Realizar el plan de manejo de tránsito, en los casos que se requiera, de acuerdo con las normas vigentes al momento de la ejecución y debe tener en cuenta la respectiva señalización de obra, el contratista presentará el plan de manejo al supervisor para su aprobación.
43. Realizar el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, de tal forma que se protejan los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, evite perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos. Deberá tener como mínimo dos (2) metros de altura y la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra, vecinos y terceros. De igual forma, deberá realizar el mantenimiento del campamento y del cerramiento, durante toda la ejecución de la obra.
44. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de permisos necesarios en la ejecución de obra como: cruce de vías, cierre temporal de vías, excavaciones, o cualquier otra intervención del espacio público.
45. Entregar para la suscripción del acta de recibo final de la obra, registro fotográfico que evidencie el estado de las obras objeto del contrato antes, durante y después de la ejecución de las obras.
46. Presentar Registro fotográfico.
47. Se debe presentar memorias de cálculo parciales y totales necesarias para la liquidación del contrato de obra.
48. Para la liquidación del contrato de obra se hace necesario entregar el manual de operación de las obras ejecutadas.
49. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente establecidas en el alcance del estudio previo y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen

modificación al contrato.

- Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
- Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
- Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
- Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
- Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
- Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
- Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

OBLIGACIONES GENERALES DE LA SECRETARIA

- Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del contrato.
- Exigir el cumplimiento del alcance del objeto y las obligaciones del contratista.
- Expedir y tramitar los certificados de cumplimento del objeto contractual.

	• Pagar el valor del contrato en los términos pactados. • Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar. • Actuar de tal modo que por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse. • Pronunciarse sobre los documentos que someta el contratista a su consideración, de acuerdo con el contrato.
3) VALOR:	El valor del presente contrato es la suma de **SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA UN MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($729.531.618)** Este valor incluye todos los impuestos, gastos y deducciones a cargo del contratista, incluido IVA, todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Departamentales a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve. ***Para el caso de Bienes y obras, se debe anexar el formulario económico diligenciado por el oferente, de tal manera que se tenga plena identificación de los ítems a ejecutar, su descripción, unidad de medida, cantidades y valores unitarios***.
4) FORMA DE PAGO:	La Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: El primer pago se realizara al momento que el contratista entregue un avance del 30 % de la obra con previa aprobación del supervisor del contrato, el 60 % del valor total se realizará por avance de obra previa aprobación del supervisor del contrato y el 10% restante a la liquidación del contrato. Para el pago final se requiere previa presentación del acta de recibo final de obra firmada por el

	Supervisor, junto con el informe final de supervisión y del contratista, actualización y aprobación de pólizas, pago de aportes de seguridad social integral y demás obligaciones y pago del FIC si a ello hay lugar **PARAGRAFO UNO**: Los pagos parciales no implican recibo o aprobación definitiva por parte de la Entidad, de las actividades ejecutadas o productos entregados, por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil que se genere. **PARAGRAFO DOS**: Para el pago final, el contratista debe presentar la póliza de estabilidad de obra debidamente aproada por la Entidad El pago está sujeto a la presentación de la factura y/o cuenta de cobro, el informe final del contratista, Acta de Recibo y Ejecución e Informe a satisfacción expedida por la Supervisión del contrato, adjuntando la certificación que acredite el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, pensión y salud, de acuerdo a lo normado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Así como la de pago al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con la Ley 1562 de 2012. Los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC.
5) IMPUTACION PRESUPUESTAL:	El valor del presente contrato se imputará así: certificado de disponibilidad Presupuestal No. 7100005713 de fecha 03 – 09 de 2020, Rubro: 6125/8-0400/GR:5:2-02-03-217/A.1.1 / S.G.R.SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA / FCTI Vigencia Actual / Crear 2 actores del sistema de CTeI en el departamento
6) SUPERVISION	La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario a quien designe la ordenadora del gasto de la Secretaría, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 472 de 2018 y la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO:** La Secretaría Ciencia, Tecnología e Innovación ejercerá el control y vigilancia del contrato a través del supervisor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las

	obligaciones del contratista. El supervisor ejercerá, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de las medidas necesarias para lograr la ejecución puntual e idónea del objeto contratado. El supervisor ejercerá el control del contrato durante la ejecución y hasta el recibo definitivo. Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. Quien ejerza la supervisión dará estricto cumplimiento a lo establecido en el decreto departamental No. 0472 del 28 de diciembre de 2018 y demás normas aplicables.
7) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	A este contrato se entienden incorporadas las clausulas excepcionales de interpretación, modificación y terminaciones unilaterales de que tratan los artículos 15-16-17 y 18 de la Ley 80 de 1993. (REVISAR CUANDO APLIQUEN DE CONFORMIDAD CON CADA TIPOLOGÍA CONTRACTUAL)
8) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	El presente contrato será objeto de terminación por las siguientes causales: **1.**-. Por terminación anticipada. **2**.- De común acuerdo. **3**.- Cuando se haya proferido acto de terminación unilateral. **4.**- Por orden judicial. **5.**- Cuando se declare la caducidad. **6**.- En el caso que se presenten causales de nulidad absoluta del contrato, caso en el cual el contratante deberá dar por terminado el contrato mediante acto administrativo debidamente motivado y ordenará su terminación en el estado en que se encuentre.
9) MULTAS:	En caso que el contratista incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, autoriza expresamente al DEPARTAMENTO – SECRETARIA Ciencia, Tecnología e Innovación a la tasación e imposición mediante resolución motivada, de multas sucesivas diarias por el 0.5% del valor total del contrato por cada día de retardo, a partir del momento en que se tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, según informe presentado por el supervisor del contrato, sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en la CLÁUSULA Penal Pecuniaria, o de la declaratoria de caducidad del contrato, procediendo el Departamento a descontar de las sumas

<table>
<tr><td></td><td>adeudadas al Contratista, el valor correspondiente. Estas se harán efectivas por cualquiera de los mecanismos señalados en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, además de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo Art 6,2 de la Ley 1150 de 2011 y artículo 221 del Decreto 019 de 2012.</td></tr>
<tr><td>10) CLÁUSULA PENAL:</td><td>En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al Departamento- Secretaria Jurídica a título de pena, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, suma que LA SECRETARIA de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la CLÁUSULA penal no excluye la indemnización de perjuicios. Estas se harán efectivas por cualquiera de los mecanismos señalados en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.</td></tr>
<tr><td>11) GARANTIAS</td><td>
<table>
<tr><th>RIESGO</th><th>PORCENTAJE</th><th>SOBRE EL VALOR</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10%</td><td rowspan="2">Sobre el valor total del contrato</td><td>El plazo de ejecución del contrato y seis meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>20%</td><td>El plazo de ejecución del contrato y seis meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados</td><td>20%</td><td>Sobre el valor total del contrato</td><td>El plazo de ejecución del contrato y dos años más</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		Estabilidad y calidad de la Obra	20%	Sobre el valor total del contrato	Cinco (5) años contados a partir del satisfacción de la obra.
	Salarios y prestaciones sociales	5%	Sobre el valor total del contrato	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	
	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 salarios mínimos mensuales		Duración del plazo de ejecución del contrato.	
12) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución requiere el correspondiente registro presupuestal.				
13) DECLARACIONES:	El contratista con la suscripción del presente contrato afirma bajo juramento que él no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por los artículos 1 y 2 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 4 de la Ley 1474 de 2011 por medio de la cual se adicionó el literal f del numeral 2 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993.				
14) NOTIFICACIONES:	Para efectos de este anexo las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá. Cualquier notificación sobre su ejecución será la siguiente: Departamento: **NELLY YOLANDA RUSSI QUIROGA**, Cargo: Secretaria de Despacho, Dirección: Calle 26 No. 51-53, Torre Central, Sexto piso Bogotá D.C., Teléfono:+57 (1) 749 16 61, Correo electrónico: nelly.russi@cundinamarca.gov.co				

	Contratista: **MIGUEL ANGEL SAENZ ROBLES**, Dirección: CALLE 14 # 15 – 08 OF 14 FUNZA CUNDINAMARCA, Correo electrónico: s.s.ingciviles@gmail.com
ELABORÓ: Cristian Leon – Abogado Contratista – SCTEI Mauricio Carrillo - Abogado Contratista – SCTEI	
REVISÓ: German Ribero Director Estratégico – SCTEI	
APROBÓ: Nelly Yolanda Russi Quiroga Secretaria de Ciencia Tecnología e Innovación-Departamento de Cundinamarca	